



RESOLUCIÓN N° 179 DE 15 OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se adopta manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación - IDER"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION- IDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial la que le confiere el numeral 10 del artículo 18 del Decreto Distrital No. 535 de 1995 y en desarrollo de lo dispuesto en el literal k) del artículo 17 y en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, creado por el Acuerdo 54 de 1992 y reorganizado por el Decreto 535 de 1995, es una entidad descentralizada del orden Distrital, en la modalidad de Establecimiento público, con autonomía administrativa y presupuestal, cuya función primordial es desarrollar programas y actividades que permitan el fomento de la práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que la ley 1712 de 2014 en el literal A del artículo 6° establece como sujeto obligado para garantizar el derecho a la información pública, a toda entidad pública, en todos sus niveles, central o descentralizada por servicios o territorialmente.

Que por su parte el artículo 15 de la Constitución Política consagra la protección de los datos personales, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Régimen General de Protección de Datos Personales" y el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo, consagran la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de



políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas que rige la materia, así como la atención de consultas y reclamos.

Que para el cumplimiento de lo anterior y con el propósito de garantizar el principio de seguridad de la información que cubre los registros individuales constitutivos de las bases de datos manuales o automatizadas, se hace necesario que el Instituto Distrital de Deportes y Recreación-IDER, adopte un manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales que contenga los lineamientos necesarios para el tratamiento de datos personales, recolectados directamente o trasladados por otras autoridades.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adóptese el Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales del Instituto Distrital de Deportes y Recreación-IDER, que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2. **Ámbito de aplicación:** El Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales, que por la presente Resolución se adopta, aplica para el tratamiento de datos personales realizado en el Instituto Distrital de Deportes y Recreación-IDER.

Artículo 3. **Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D.T y C; a los 15 días del mes de Octubre de 2020.

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General

Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER

Elaboró: E. Zúñiga-Asesor Externo

Revisó: Vanessa Carrascal-Asesora Externa

Aprobó: Hernando Munera Cabrera-Jefe Oficina Jurídica-IDER



MANUAL DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS- IDER



Contenido

INTRODUCCION	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
La presente política será aplicada a cada uno de los datos personales que reposan en las bases de datos automatizadas o físicas que reposan en poder de EL IDER, de los funcionarios, contratistas, ciudadanos y todo aquel que tenga o tuvo algún tipo de relación con la entidad, y que de conformidad con la normativa vigente sea objeto de tratamiento.....	4
OBJETIVO	4
Instituir los lineamientos que garanticen la aplicación del marco normativo sobre la protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios; donde todas las personas tienen el derecho de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en las bases de datos que maneja el Instituto Distrital De Deporte Y Recreación –IDER.....	4
MARCO NORMATIVO:	5
DEFINICIONES:	6
PRINCIPIOS	7
DATOS SENSIBLES-DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-NNA	8
ENCARGADO Y RESPONSABLE-TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	9
EXCLUSIONES:	10
TIPOS DE TITULARES DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN	11
DEPENDENCIA DEL IDER EN EL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES Y SUS FINALIDADES:	12
DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS	14
DEBERES DEL IDER COMO RESPONSABLE EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	14
DEBERES DE LAS DEPENDENCIAS DEL IDER EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	15
PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN:	16
AVISO DE PRIVACIDAD:	17
FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:	18
INFORMACIÓN QUE SE RECOPILA:	18
MODO EN QUE SE UTILIZA LA INFORMACIÓN:	19
AUTORIZACIÓN:	20
CONSULTAS:	21
DERECHO DE ACCESO A LOS DATOS:	22
ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS:	22
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	22
VIGENCIA Y AVISO DE POSIBLE CAMBIO SUSTANCIAL EN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO:	22
ANEXOS	22



INTRODUCCION

Con la realización de este trabajo, se abordará el estudio relacionado con el derecho fundamental a la información como garantía de la concreción del principio de transparencia en la administración pública, el cual se encuentra desarrollado por la ley 1712 de 2014.

También podrá observarse, como a ese derecho fundamental a la información, le acompaña de forma ineludible, el derecho a la intimidad, el cual también es un axioma objeto de protección constitucional, y de igual forma regulado por la ley 1581 de 2012.

Luego, establecidas las dos premisas anteriores, y en aplicación del test de proporcionalidad, debido a la posible confrontación de los valores constitucionales aludidos, podremos percibir, como ha sido el legislador, quien, en desarrollo de la Carta, ha establecido los parámetros u hoja de ruta, para que, en el suministro de la información, las entidades públicas obligadas a proteger los datos, tengan en cuenta, el carácter reservado de algunos y la sensibilidad o discriminación que pueden causar otros.

En consecuencia, dado que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación del Distrito de Cartagena-IDER, es una entidad pública obligada a la protección de datos, muy a pesar de la obligación constitucional de suministrar la información que se depreque, con el presente trabajo se desarrollaran las políticas y procedimientos internos para que ambos derechos de protección constitucional puedan ser concretados sin violentarse mutuamente o recíprocamente.

Para arribar a la redacción de las políticas internas de datos y transparencia, se tuvo en cuenta toda la instrucción y documentación emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será aplicada a cada uno de los datos personales que reposan en las bases de datos automatizadas o físicas que reposan en poder de EL IDER, de los funcionarios, contratistas, ciudadanos y todo aquel que tenga o tuvo algún tipo de relación con la entidad, y que de conformidad con la normativa vigente sea objeto de tratamiento.

OBJETIVO

Instituir los lineamientos que garanticen la aplicación del marco normativo sobre la protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios; donde todas las personas tienen el derecho de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en las bases de datos que maneja el Instituto Distrital De Deporte Y Recreación –IDER.



MARCO NORMATIVO:

La Constitución Política de Colombia de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.

Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones Generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en Bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1581 del 17 de Octubre 2012 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 “Por el cual se reglamenta Parcialmente la Ley 1581 de 2012”

Ley 1712 del 6 de Marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Reglamentario 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Ley de Archivo 594 del año 2000



DEFINICIONES:

- Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos en este caso los jefes de área de cada dependencia del IDER quienes se encarguen del manejo, recolección, almacenamiento, uso y circulación o supresión de la información de terceros.
- Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable de cada área dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni publica y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a Cierta sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero Y crediticio.
- Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.
- Datos sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- Tratamiento:** Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Información pública:** Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
- Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.
- Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.
- Documento de Archivo:** Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.
- Datos abiertos:** Son todo aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.



PRINCIPIOS

El Instituto Distrital de deporte y Recreación De Cartagena De Indias –IDER, promueve la protección de derechos como la privacidad, la intimidad, el buen nombre, honra e imagen personal, con tal propósito, todas las actuaciones se regirán por los postulados de la buena fe, la legalidad, la autodeterminación informática, la libertad y la transparencia.

El instituto conoce el derecho legítimo que tiene toda persona natural o jurídica a la protección de sus datos personales y estos deben ser ejercidos bajo el marco normativo de legalidad y el consentimiento del titular conservando el equilibrio entre los derechos y deberes de titulares y responsables vinculados en el manejo de los datos personales de la entidad; rigiéndose bajo los siguientes principios que se encuentran contemplados en la ley 1581 del 17 de octubre de 2012.

- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.



DATOS SENSIBLES-DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-NNA

Sea lo primero definir el concepto de SENSIBILIDAD de los datos, para decir, que son aquellos que potencialmente pueden afectar el derecho a la intimidad de su titular, o puede ocasionar su discriminación, precisamente al develar cusas relacionadas con su raza, sexo o religión.

Lo manifestado para decir, que la eventual violación de los datos sensibles, además de lesionar el derecho a la intimidad de su titular, pueden generar afectación al derecho a la igualdad también de rango constitucional. Recordemos sobre el particular, que el inciso 2 de la regla de nuestra Carta, exige de la organización estatal, acciones afirmativas o discriminación positiva, en favor de sujetos en circunstancia de especial protección constitucional, o por las razones aludidas de sexo, raza o religión.

En lo que tiene que ver con los menores, habrá que acompañar este estudio, con la el artículo 42 superior y la ley 1098 de 2006 o CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Ahora bien, descendiendo al IDER, es claro, que, por tener dentro de su alcance fomentar, masificar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias; tales actividades hacen parte del desarrollo y crecimiento integral de los NNA; bajo esa premisa, es paladina la información con respecto de los menores que participan en todos los programas misionales de la entidad.

Habida consideración de lo anotado, se encuentra expresamente prohibido, que los datos que perciba del IDER, en donde se encuentren involucrados NNA, sea suministren o expongan de manera libre, ello por cuanto, por expresa disposición legal, ese grupo poblacional, es de especial protección, además de que sus derechos, gozan de primacía constitucional.

Más bien, lo que debe hacer el IDER, con respecto de los NNA, es capacitar a los representantes legales y/o tutores de los mismos, a que coadyuven a la protección o prohibición de divulgación de la información que tengan relación o puedan tener injerencia con los derechos de los niños.

Por último, es menester destacar, partiendo de la expresa prohibición a la que se hizo alusión, y por aquello de la relatividad de los derechos, que los datos relacionados con los NNA, en el evento de que recaiga alguna circunstancia para suministrarlo, deber ser por autorización de los representantes legales, por autoridad judicial y a terceros autorizados por el titular de la información o por ministerio de la ley.



ENCARGADO Y RESPONSABLE-TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

El IDER, es una entidad descentralizada del orden Distrital, en la modalidad de establecimiento público, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992, reorganizado por el Decreto 535 de 1995, cuya finalidad es promover la realización de políticas y programas que contribuyan al desarrollo de los valores culturales y deportivos del Distrito de Cartagena de Indias.

La información o datos personales que el IDER, adquiera o produzca en el ejercicio de su contenido misional, solo podrá ser utilizada previa autorización del titular; se destaca, que en ejercicio de la relación jurídica entre IDER y sus empleados, el instituto podrá utilizar los datos que posea en su base de datos, siempre que medie el consentimiento de titular, aun cuando sea trabajador o empleado de la entidad.

Estando clara su capacidad y autonomía administrativa, el IDER obrará como Encargado del tratamiento de datos personales siempre que para el desarrollo de sus actividades realice uso o tratamiento de información personal por encargo de un tercero que ostente la condición de Responsable sobre los datos tratados.

En cuanto a la responsabilidad por el manejo de los datos personales, la misma continuará en cabeza del IDER, no obstante, y atendiendo su estructura orgánica, la misma, para efectos prácticos y de especialización en la información, será redistribuida entre las jefaturas de las divisiones misionales que atienden asuntos transversales de la entidad; vale decir: AREA JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PLANEACION, DEPORTES, INFRAESTRUCTURA, CONTROL INTERNO. Cabe destacar, que los responsables de cada división misional, responderán en últimas ante el IDER, por el mal manejo, o manejo defectuoso que eventualmente se hiciere de los datos personales.



EXCLUSIONES:

El Instituto Distrital De Deporte y Recreación De Cartagena De Indias - IDER recopila información en bases de datos en las distintas dependencias de información de datos personales que llegan a estas, las cuales son consolidadas por cada jefe de dichas dependencias.

En concordancia con lo antes mencionado, es preciso decir, que el IDER, acata lo contemplado en la ley de protección de datos personales, ley 1581 de 2012, que en su artículo 2º reza:

“El régimen de protección de datos personales que se establece en la presente ley no será de aplicación:

- a) A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente Personal o doméstico. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización. En este caso los responsables y Encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la presente ley.*
- b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;*
- c) A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.*
- d) A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales.*
- e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008;*
- f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.*

Parágrafo. *Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las exceptuadas en el presente artículo, con los límites dispuestos en la presente ley y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En el evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente a los previstos en la presente ley. “*



TIPOS DE TITULARES DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

DEPENDENCIA DEL IDER	TITULARES	TIPOLOGIA DE DATOS
JURIDICA	Peticionarios, quejoso y reclamos de usuarios (PQR).	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales. - Datos de identificación : (Nombre, apellido, tipo de identificación, número de identificación, fecha y lugar de expedición, nombre, estado civil, sexo,) - Datos de ubicación.
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
CONTABILIDAD:	Contratistas, proveedores, y clientes del Instituto.	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales. - Datos de identificación : (Nombre, apellido, tipo de identificación, número de identificación, fecha y lugar de expedición, nombre) - Datos de ubicación. - Datos de contenido socioeconómico.
ALMACEN:	Proveedores de bienes y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales. - Datos de identificación : (Nombre, apellido, tipo de identificación, número de identificación, fecha y lugar de expedición, nombre) - Datos de ubicación (dirección, teléfono, correo electrónico,) - Datos de contenido socioeconómico (Datos relacionados con la actividad económica de la persona..)
PLANEACION	Supervisiones de contratos del personal adscrito a la oficina de planeación y contratos de estrategia comunicacional del instituto.	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales. - Datos de identificación : (Nombre, apellido, tipo de identificación, número de identificación, fecha y lugar de expedición, nombre) - Datos de ubicación (dirección, teléfono, correo electrónico,) - Datos de contenido socioeconómico (Datos relacionados con la actividad económica de la persona..)
INFRAESTRUCTURA	Peticionarios, quejoso y reclamos de usuarios (PQR).	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales referentes a su condición de mayoría de edad. - Datos de identificación - Datos sensibles - Otros datos
DEPORTE	Deportistas de los Programas PADAL-PAFID.	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales (Datos generales referentes a su condición de mayoría de edad. - Datos de identificación - Datos de ubicación privada y comercial - Datos sensibles - Datos de contenido socioeconómico
RECREACION	Usuarios del programa Hábitos y Estilos de Vida Saludable HEVS.	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales. - Datos de identificación - Datos de ubicación - Datos sensibles(de origen étnico-racial) - Datos de contenido socioeconómico - Seguridad de la información personal - Control de acceso a la información personal.
RECURSOS HUMANOS	Funcionarios de carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción del IDER.	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales. - Datos de identificación - Datos de ubicación - Datos sensibles - Datos de contenido socioeconómico - Otros datos
ARCHIVO	Contratistas de la entidad que aportan su Hojas de vida que provienen de procesos de contratación de personal realizados por el área de recursos humanos y jurídicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales (Datos generales referentes a su condición de mayoría de edad. - Datos de identificación - Datos de ubicación privada y comercial - Datos sensibles - Datos de contenido socioeconómico
CONTROL INTERNO	SECOP (Acceso Público), SIA OBSERVA (Acceso público), BASE DE DATOS CONTRATACION (Suministrada por Jurídica), HOJAS DE VIDA de los funcionarios (suministrada por Talento Humano).	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales - Datos de identificación - Datos de ubicación - Datos de contenido socioeconómico



DEPENDENCIA DEL IDER EN EL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES Y SUS FINALIDADES:

Los datos personales de los titulares de información se encuentran sujetos al uso y tratamiento que determina en sus distintos procesos y actividades el IDER, los cuales tiene a su cargo como entidad descentralizada de orden Distrital ; el instituto captura, usa, almacena, comparte y dispone la información de naturaleza personal en cada uno de sus procesos, por lo anterior y en función de la naturaleza y objeto misional del IDER se describen los principales escenarios que dan lugar al tratamiento de información personal y sus finalidades:

TALENTO HUMANO:

- a) Evaluar el perfil laboral de los aspirantes con miras a la selección y formalización de la vinculación laboral, supliendo las vacantes o requerimientos de personal de las distintas áreas y funciones del instituto.
- b) Evaluar las calidades de la oferta de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que se presenten en el IDER, así como la verificación de requisitos en el cumplimiento condiciones para ser contratados.
- c) Verificar antecedentes académicos, laborales, personales, familiares, y otros elementos socioeconómicos significativos del aspirante laboral, según los requerimientos del cargo a proveer.
- d) Gestionar ante las autoridades administrativas de la entidad, la vinculación, afiliación o reporte de novedades asociadas al sistema general de seguridad social, así como las demás obligaciones asistenciales y prestacionales de índole laboral.
- e) Gestionar las novedades laborales con incidencia en la liquidación y pago de nómina.
- f) Custodiar las historias laborales de cada funcionario de carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servidores públicos de planta indistintamente de su tipo de vinculación.

JURÍDICA

- a) Controlar la gestión de las peticiones radicadas.

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTABILIDAD

- a) Registro de operaciones llevadas a cabo con contratistas, proveedores, y clientes del Instituto, cuentas por cobrar y cuantas por pagar.
- b) Relación de pagos realizados a con contratistas, proveedores, y clientes del Instituto.

ALMACÉN

- a) Seguimiento de cada contrato que el Instituto suscribe para el suministro de bienes y servicios.
- b) Cotización de bienes y servicios para satisfacer una necesidad, con base en esto se realiza análisis de precios o análisis de mercado para realizar una compra de acuerdo en lo plasmado por el instituto en el plan anual de adquisidores.



INFRAESTRUCTURA

- a) Registro, control y monitoreo de peticiones, quejas y/o reclamos que llegan a la oficina asesora de infraestructura.

Cuyo propósito es hacer cumplir los procesos y prácticas para la creación, revisión, modificación, emisión, distribución y accesibilidad de los documentos (No obstante la recepción y reparto de las PQR las hace la oficina del Asesor Jurídico.)

Por lo que le compete a la oficina asesora de Infraestructura es de direccionar al proceso con los insumos de respuesta para Gestión Jurídica, para su tratamiento, revisión, solución y respuesta por parte de la oficina del Asesor Jurídico.

DEPORTE

- a) Proveer la información necesaria para la realización del diagnóstico general y la caracterización de los datos manejados en el IDER

RECREACIÓN

- a) Caracterización de usuarios beneficiados del programa HEVS.
- b) Identificación de usuarios activos del programa HEVS.
- c) Seguimiento del impacto del programa HEVS.

ARCHIVO

- a) Resguardar y mantener actualizada la información: personal, académica y de experiencia laboral relacionada con funcionarios y contratistas del Instituto Distrital de Deporte y Recreación

PLANEACIÓN:

- a) Velar por el cumplimiento del objeto contractual y el correcto desempeño de las actividades del contratista.
- b) Verificar la vinculación al sistema de seguridad social de los contratistas para efectos de pagos de honorarios.
- c) Garantizar la ejecución del contrato de estrategia comunicacional.

CONTROL INTERNO

- a) Verificar y evaluar que las actuaciones adelantadas en el proceso contractual se desarrollen dando cumplimiento a la normatividad que regula la materia.
- b) Determinar el cumplimiento de los requisitos para la selección y vinculación de contratistas y personal de planta del instituto.
- c) Verificar la vinculación al sistema de seguridad social de los contratistas y en general del personal vinculado al instituto.
- d) Evaluar el cumplimiento de los requisitos para el desempeño de las funciones de interventoría en los contratos de obra civiles.



DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos que se encuentran establecidos en el artículo 8 de la ley 1581 del 2012.

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento de datos.

DEBERES DEL IDER COMO RESPONSABLE EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

el IDER en el manejo de información personal está obligado a cumplir los siguientes deberes que se encuentran contemplados en la ley 1581 del 2012:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;



- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

DEBERES DE LAS DEPENDENCIAS DEL IDER EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

los deberes en el manejo de datos personales que tienen establecidos los jefes de áreas de las dependencias del IDER son los establecidos en la ley 1581 del 2012 los cuales son los siguientes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN:

La información y datos personales por regla general se deben suministrar a todo ciudadano que la solicite en ejercicio del principio de transparencia; además se debe tener en cuenta lo establecido en la ley y las demás normas que desarrollan la protección de datos personales, se podrá suministrar a las siguientes personas:

- a) A los titulares o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.



AVISO DE PRIVACIDAD:

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la Información, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER informará por medio de un Aviso de Privacidad, sobre la existencia de tales políticas.

El Aviso de Privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, en donde se ponga a disposición del titular de los datos, además de la existencia de políticas de tratamiento de datos, la forma de acceder a ellas y la finalidad que se pretende dar a la información; el aviso se enviará al correo electrónico o dirección física cuando se disponga de dicha información. En caso contrario, se publicará en la página web de la entidad en documento dirigido al titular de los datos.

CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
2. El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asisten al titular.
4. Los mecanismos dispuestos por la entidad para que el titular conozca la Política para el Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad.
5. Información sobre consulta y acceso a la Política para el Tratamiento de Datos Personales.

Cuando se trate de la recolección de datos personales sensibles, el Aviso de Privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo para atender las Preguntas relacionadas con este tipo de datos.

CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD: Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos responsables del tratamiento, divulgarán la información pertinente en diversas lenguas y, a su vez, elaborarán formatos alternativos comprensibles para grupos diferenciales, asegurando el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país, así como a la adecuación de los medios de comunicación, para facilitar y garantizar el acceso a personas en situación de discapacidad.



FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas “Modo en que se utiliza la información” sobre la base de la ley y la normatividad vigente.

Datos de identificación del responsable del tratamiento:

- **Nombre:** El Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER
- **Dirección:** calle30 N° 10ª-253 barrio pie la popa
- **Correo:** protecciondedatos@ider.gov.co
- **Portal Web:** www.ider.gov.co

Canales de servicio:

- Escrito
- calle30 N° 10ª-253 barrio pie la popa
- Correo electrónico
- portal para recibir PQRS ubicado en el portal
- Presencial
- calle30 N° 10ª-253 barrio pie la popa
- telefónico 6567702

INFORMACIÓN QUE SE RECOPILA:

El Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER recolecta información y datos personales en el momento en que son ingresados en el sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, consultas y denuncias por actos de corrupción, en las cuales el titular informa libremente sus datos personales, principalmente los relacionados con su nombre, tipo y número de documento de identidad, dirección de domicilio, dirección de correo electrónico, número telefónico de contacto, entre otros. Adicionalmente, el Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER administra los datos registrados a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, el cual contiene información de carácter institucional, como las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas de servidores públicos y contratistas del Estado. El Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER podrá solicitar información adicional (sensible), la cual podrá ser suministrada por parte del titular de manera libre y voluntaria.



MODO EN QUE SE UTILIZA LA INFORMACIÓN:

Previa autorización del titular de los datos personales, le permitirá al Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER darle el siguiente tratamiento:

- a) Para los fines administrativos propios de la entidad.
- b) Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- c) Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentados a la entidad.
- d) Alimentar el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP.
- e) Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- g) Envío de información de interés general.
- h) Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitación desarrolladas por la entidad.

La información y datos personales suministrados por el titular de los mismos, podrán ser utilizados por el al Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER como responsable del tratamiento de los datos, para el desarrollo de las funciones propias de la entidad. Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos personales, deberá ser informado previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el titular del dato, según sea el caso, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la Ley, el presente documento y las demás normas que desarrollen la materia.



AUTORIZACIÓN:

El Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER solicitará a más tardar en la recolección de la información, autorización del titular para el uso y tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos exceptuados por la ley 1581 del 2012, dicha autorización deberá estar contenida en un documento físico o electrónico.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES: La recolección, uso y tratamiento de datos sensibles (aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación ej. Origen racial, religión, adscripción ideológica, etc.) Está prohibido, a excepción de los casos señalados por la ley 1581 de 2012; cuando el tratamiento sea posible, se deberá:

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
2. Informar al titular previamente y de forma explícita, los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, los datos sensibles que serán objeto de tratamiento, y la finalidad del tratamiento, así como obtener del titular su consentimiento expreso.

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN: El titular de los datos personales podrá en todo momento solicitar la revocatoria de la autorización otorgada, al Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER mediante la presentación de un reclamo. La revocatoria de la autorización no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos de la Entidad. Si vencido el término legal para atender el reclamo, el Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER no ha eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización.



CONSULTAS:

Los titulares, sus causahabientes o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que el Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER garantiza los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones administrado por el Grupo de Servicio al Ciudadano.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. De cumplirse el término sin que sea posible atender la consulta, el Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER como responsable del tratamiento de los datos, informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos: Los titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar un reclamo que será tramitado bajo las siguientes reglas:

Contenido:

- Identificación del titular del dato.
- Descripción precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Datos de notificación, dirección física y/o electrónica.
- Los demás documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. El reclamo será atendido en quince (15) días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuere posible atender el reclamo dentro del término establecido, el Departamento Administrativo de la Función Pública informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, el cual no podrá superar a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



DERECHO DE ACCESO A LOS DATOS:

El Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente y/o representante, poniendo a disposición de éste, los respectivos datos personales.

Para tal efecto se garantiza el establecimiento de medios y mecanismos electrónicos y/o presenciales sencillos y con disponibilidad permanente, los cuales permitan el acceso directo del titular a los datos personales, los cuales serán informados en el Aviso de Privacidad o en el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales.

ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS:

El Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER, como responsable del tratamiento de los datos, deberá rectificar y actualizar a solicitud del titular toda información que de éste resulte ser incompleta o inexacta. Para estos efectos, el titular o su causahabiente y/o representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud.

El Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER habilitará los medios electrónicos existentes en la Entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER garantiza el uso de medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los datos Personales y demás información sujeta a tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

VIGENCIA Y AVISO DE POSIBLE CAMBIO SUSTANCIAL EN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO:

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición, se divulgará a través del portal institucional, y estará sujeto a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.

ANEXOS

1. Formatos de autorizaciones
2. Avisos de Privacidad
3. Formato de acceso a las bases de datos por los funcionarios y colaboradores del IDER
4. Aviso de Confidencialidad

Proyectó:

Vanessa Carrasca

Edgar Zúñiga

Asesores jurídicos externos IDER

Revisó: Hernando Alfonso Manera Cabrera

Jefe de la oficina jurídica IDER.

Caracterización de procesos realizados

Luz Alcira Ortega Martínez

Asesora de Planeación del IDER

Melissa Ruiz Mendoza

Asesora Externa de Planeación

Guillermo Henríquez Salas

Asesor Externo de Sistemas



ANEXO 1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias en adelante el IDER de lo siguiente:

1. El Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales del IDER disponible en _____
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual autoriza para: _____.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del IDER.
6. Mediante la página web de la entidad (www.ider.gov.co), correo electrónico: protecciondedatos@ider.gov.co, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Distrital del Deporte y Recreación-IDER para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con las Política de Tratamiento de Datos Personales para los datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de



derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Barrio Pie de la Popa Calle 30 # 18A-253, Cartagena de Indias, Colombia, teléfonos: 6567702-6567708 o www.ider.gov.co fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER .

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año_____

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____



ANEXO 2

FORMATO DE AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias ha implementado mecanismos para contar con la autorización de los titulares de la información que reposa en sus bases de datos, para seguir tratando la misma a partir de la promulgación de las normas mencionadas. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar al siguiente link: <http://ider.gov.co/index.php/ider/transparencia?view=article&id=769:6-planeacion&catid=23>. Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias (www.ider.gov.co) , correo electrónico: protecciondedatos@ider.gov.co o comuníquese al teléfono 6567702 o al 6567708. Barrio Pie de la Popa Calle 30 # 18 A-253.



ANEXO 3

FORMATO DE ACCESO A LAS BASES DE DATOS POR LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL IDER

Dependencia y/o oficina			
Nombre base de datos			
Finalidad			
Temporalidad			
Clases de Datos			
Titular de los Datos			
Nombre del colaborador	Identificación	Fecha	Firma

NOTA: El área responsable del tratamiento de los datos personales definirá los funcionarios y colaboradores que accederán a las bases de datos; así como, las contraseñas y procedimientos que sean necesarios. Así mismo, los colaboradores deberán seguir los lineamientos dados por el responsable del tratamiento y las políticas de tratamiento de datos personales del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias.



ANEXO 4

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.



ANEXO 5

FORMATO DE AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS SENSIBLES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias ha implementado mecanismos para contar con la autorización de los titulares de la información que reposa en sus bases de datos, para seguir tratando la misma a partir de la promulgación de las normas mencionadas. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar al siguiente link: <http://ider.gov.co/index.php/ider/transparencia?view=article&id=769:6-planeacion&catid=23>. Ha sido informado que la finalidad de la recolección de los datos personales es: _____ . Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias (www.ider.gov.co), correo electrónico: protecciondedatos@ider.gov.co o comuníquese al teléfono 6567702 o al 6567708. Barrio Pie de la Popa Calle 30 # 18 A-253